



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 092-2017/APCI-OGA

Miraflores, 07 AGO 2017

VISTOS:

La Carta N° 15-2017-APCI-POLYSISTEMAS CORP SAC de la empresa Polysistemas Corp S.A.C., el Informe N° 006-2017/APCI/OGA-UASG-hch del señor Hugo Chávez Arias, especialista en ejecución contractual de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales; el Informe N° 102-2017-APCI/OGA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 056-2017/APCI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; tiene personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo de la Alta Dirección así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales; es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;





cargo al Presupuesto del Pliego 080-Agencia Peruana de Cooperación Internacional para el año 2017;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado instrumento normativo establece que, se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previos informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, así como de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 7° del aludido Decreto Supremo;



Que, mediante el Informe N° 102-2017/APCI-OAJ de fecha 14 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que es factible reconocer a la empresa Polysistemas Corp S.A.C el precio por las prestaciones ejecutadas, conforme a lo convenido en el Contrato N° 0001-2016-APCI/OGA;



Que, mediante el Memorandum N° 056-2017/APCI-OPP de fecha 31 de enero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó certificación de crédito presupuestario N° 040, por el monto de S/. 46,166.98 (cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis con 98/100 soles), la cual cubre el importe de S/ 1,138.00 (mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles) solicitado la empresa Polysistemas Corp S.A.C.;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017/APCI-DE, el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, delega al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad expedir las resoluciones de carácter administrativo respecto de las acciones en materia de contrataciones del Estado;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración; y,

En observancia de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, así como de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de la empresa Polysistemas Corp S.A.C. el monto de S/ 1,138.00 (mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles) por concepto del precio no facturado por la custodia de cajas por unidad, durante el periodo comprendido desde junio hasta diciembre de 2016, en cumplimiento de los términos establecidos en el Contrato N° 001-2016-APCI/OGA.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en lo que les corresponda.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Administrativa así como sus antecedentes a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la APCI, a fin de que evalúe el inicio de las acciones administrativas disciplinarias que pudiesen corresponder.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional